de la proposicion de dho Sr. Govr. dixeron que siendo
su deseo satisfazer en todo la obligazion de su
empleo en el servizio de Dios y de el Rey y bien
de este publico, desde luego estan prontos
y se aplicaran con el mayor desvelo al azierto
de dhas elecziones =
Y tambien decretaron que en atenzion a estar pre-
sente el tiempo de los esquilmos en que se a fazer pa-
rezio salir a la cobranza de los haveres Rs. que esta
villa y sus vezinos, estan debiendo de diferentes
efectos, se nombren personas, asi de los capitulares
como de los particulares, para que salgan a la
cobranza, con el ausilio de la Rl. Justizia, para que
se haga mas fazil, desde luego sus Mrs. nombra-
ron a los Ss. Dn. Fernando Marin Perez Piñero
y Dn. Antonio Buchayo y Angosto, para la cobran-
za de los repartimientos de la sal asi de los años pa-
sados como en el presente; al Sr. Dn. Lorenzo Marin
Padilla y Melgares, para la de los repartimientos
de zientos y millones, de este presente año, con
los demas particulares que se nombraron. a este
fin en dho acuerdo, a que se remite esta villa
el Sr. Dn. Fran.co Garzia Ruiz para la cobranza de los
repartimientos del servicio ordinario y extraordinario
y atrasos, de lo adeudado en el cauzon de
rentas provinziales del año passado de veinte y dos
hasta el de veinte y zinco, y los caudales de todos
estos efectos, a asi de entrar y en tien, en los des-
tinados depositos, que se tiene decretado, y para que
asista igualmente con el Sr. Dn. Fran.co Garzia Ruiz
a la cobranza que se le a destinado, nombraron sus
Mrs. al Sr. Joseph Cavallero Roman Rex.or al q.e
se le haga notorio y por lo que estan presentes
lo azetaron, y con esto por no ofrezerse dha